

MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-12735 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 27950 (211)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de agosto de 2012 a D. DANIEL LIAÑO MERINO, (Dcia. 211/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que, con fecha 1 de junio de 2012, se inició expediente sancionador a D. Daniel Liaño Merino por llevar suelto un perro de raza Staffordshire por la vía pública en la Playa de los Bikinis.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Liaño Merino no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 a) y d), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Concejal-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. DANIEL LIAÑO MERINO, con D.N.I. 72062761, una sanción de 300 € de multa por infringir el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar suelto un perro de raza Staffordshire por la vía pública en la Playa de los Bikinis, el día 16 de mayo de 2012 a las 15.30 horas."

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 17 de septiembre de 2012.

El concejal delegado (ilegible).

2012/12735

CVE-2012-12735